

BAQUEDANO, 17 AGO 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1632

VISTOS:

1. Los artículos Nros. 92 y 96 letra c), de la ley Nro. 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. El artículo Nro. 60 de la ley 188834 "Estatuto Administrativo".
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, cada una de las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios municipales, se encuentran ordenadas y visadas por las jefaturas directas.
2. Que, existe la evidencia de las horas efectivamente laboradas, por los funcionarios municipales
3. Que, no existe la intención por parte de la entidad edilicia de producir un enriquecimiento sin causa.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** el pago de las horas extraordinarias de los siguientes funcionarios municipales, quienes desempeñaron funciones que emanan directamente de su cargo, según vistos.

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	DIA	HORARIO
1	DAVID TORRES ENCINA	14.385.588-0	06.06.2010	09:00-21:00
			13.06.2010	09:00-21:00
			20.06.2010	09:00-20:00
2	HÉCTOR SIERRA OSORIO	09.368.521-0	18.06.2010	21:00-24:00
			19.06.2010	00:00-02:00
			26.06.2010	19:00-24:00
			27.06.2010	00:00-02:00
3	ARMANDO GUTIERREZ ROJAS	05.406.649-K	18.06.2010	18:20-24:00
			19.06.2010	00:00-02:00
			26.06.2010	19:00-24:00
			27.06.2010	00:00-02:00
4	ISABEL CORONEL MARTINEZ	10.635.903-2	29.05.2010	09:00-17:00

2. **PÁGUESE** a cada uno de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004 Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal Planta Municipal"
Subtítulo 21 Ítem 02 Asignación 004 Sub- Asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal a Contrata Municipal".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Personal, Control, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)